



Inicio del expediente
Referencia núm. LPN-CPJ-12-2021

Acta núm. 001 Inicio de Expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-12-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica según consta en el poder de delegación de firma temporal, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), otorgado ante la notaría pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, Doctora Petra Rivas Herasme; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la *contratación de obras de remodelación en 14 sedes principales de los palacios de justicia del Poder Judicial para la mejora en su dignificación y accesibilidad*, referencia núm. LPN-CPJ-12-2021.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), elaboradas por los señores **Oscar E. Ozuna Bodden** y **Edgar I. De La Rosa Ogando**, en sus calidades de coordinador de la Unidad de Obras y director de Infraestructura Física, ambos del Consejo del Poder Judicial, respectivamente, en el marco del procedimiento de referencia núm. LPN-CPJ-12-2021.

TERCERO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: El formulario de requerimiento de compras núm. 2021-038, fueron elaborado en fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), por la Dirección de Infraestructura Física.

POR CUANTO: En fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió la certificación núm. DPF-OF-000427-2021, por un monto de cincuenta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000,000.00), mediante la cual establece que el Poder Judicial cuenta con la debida disponibilidad para la presente contratación.



Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-12-2021

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento de selección correspondiente para la contratación de obras de remodelación en 14 sedes principales de los palacios de justicia del Poder Judicial para la mejora en su dignificación y accesibilidad, por los señores, **Oscar E. Ozuna Bodden** y **Edgar I. De La Rosa Ogando**, en sus calidades de coordinador de la Unidad de Obras y director de Infraestructura Física, respectivamente, ambos del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compra y Contrataciones elaboró el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de que se trata.

POR CUANTO: En fecha primero (1ero) de julio del dos mil veintiuno (2021), la Dirección Legal emitió el dictamen legal núm. 130, del proyecto de pliego de condiciones de la licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-12-2021.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de julio de dos mil veintiuno (2021), la señora **Johanna Segura Jaquez**, gerente de Planificación y Control de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas encabezada por los señores **Joan Mora**, **Alan Peña** y **Selito Antidor**, todos ingenieros supervisores del Poder Judicial.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas es que se hará por lotes en el mismo orden establecido en el punto 8 de este Pliego de Condiciones y decidida a favor del oferente cuya propuesta: **1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones, y **2) presente el menor precio en el lote.**

A fin de propiciar que resulten adjudicados la mayor cantidad de proponentes habilitados posibles, se limitará la adjudicación a un lote por oferente, excepto si alguna localidad/lote pudiese quedar sin adjudicar.

Se podrán adjudicar varios lotes a un mismo oferente, para el caso de que en otro lote no hayan participado o calificado como cumplidores otros oferentes.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El numeral 5 del artículo 31 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa que serán sometidas al procedimiento de licitaciones las compras y contrataciones de obras cuyos valores se sitúan desde RD\$15,000,000.01 en adelante y que *“estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial”*.



Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-12-2021

CONSIDERANDO: El literal b numeral 5 del artículo 31, indica que la Licitación Pública Nacional es un *“Proceso administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Licitaciones realiza un llamado público y abierto a nivel nacional, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme al pliego de condiciones correspondiente”*.

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 38 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas que: *“Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida”*.

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial indica que: *“El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente”*.

CONSIDERANDO: En cuanto a la publicidad del procedimiento, el numeral 2 del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial ordena que: *“El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos”*.

CONSIDERANDO: El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado Reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones dispone:

“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”;

CONSIDERANDO: Es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de obras que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).



Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-12-2021

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: El formulario de requerimiento de compra núm. 2021-038, de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000427-2021, de fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las especificaciones técnicas del procedimiento, elaboradas por los señores **Oscar E. Ozuna Bodden** y **Edgar I. De La Rosa Ogando**, en sus calidades de coordinador de la Unidad de Obras y director de Infraestructura Física, ambos del Consejo del Poder Judicial, de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las recomendaciones de designación de peritos, suscritas por el señor **Edgar De La Rosa**, gerente de Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El dictamen legal núm. 130 de fecha primero (1ero) de julio del dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento licitación pública nacional para la contratación de obras de remodelación en 14 sedes principales de los palacios de justicia del Poder Judicial para la mejora en su dignificación y accesibilidad, referencia núm. LPN-CPJ-12-2021.

Resolución número dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, los documentos contentivos de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. LPN-CPJ-12-2021, de fechas cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), elaborados por los señores **Oscar E. Ozuna Bodden** y **Edgar I. de la Rosa Ogando**, en sus calidades de coordinador de la Unidad de Obras y director de Infraestructura Física, ambos del Consejo del Poder Judicial, respectivamente, y pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compra y Contrataciones en fecha seis (6) del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-12-2021

Resolución número tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores **Joan Mora, Alan Peña y Selito Antidor**, todos ingenieros supervisores, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes, para la contratación de obras de remodelación en 14 sedes principales de los palacios de justicia del Poder Judicial para la mejora en su dignificación y accesibilidad.

Resolución número cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria, certificación financiera, y el pliego de condiciones del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones. (Como secretaria, con voz, pero sin voto)